



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021 00057

Frente a la solicitud de secuestro, deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha 28 de octubre de 2021.

Por secretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y 111 del CGP remítase el despacho comisorio #0079 de 29 de octubre de 2021 al correo electrónico de la parte interesada para su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2)¹

¹ Decisión anotada en estado N° 024 de 10 de marzo de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ad9d387f2a9f562bc52457ae4c0dacda4eedff0814e7ae188798568d7efb359**

Documento generado en 08/03/2022 04:55:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>